
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 330/2015-III-B
EDICTO

En el juicio de amparo 330/2015-III-B, promovido por **Enrique Ruanova Contreras**, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el seis de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersone a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

TERCERO INTERESADO:
LUIS ALBERTO RUANOVA CÁRCAMO
Relación sucinta

El quejoso **Enrique Ruanova Contreras**, reclama: "La resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitida en los autos de toca 558/2015 de veinte de marzo de dos mil quince, a través de la cual revoca la sentencia dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 14 de enero de 2016
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 425887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juicio de amparo 1685/2013.

C. José Humberto Morales Morales.

En los autos del juicio de amparo 1685/2013, promovido por Dolores Irene Gómez Martínez, contra de actos del Director de Ingresos Municipal de General Zuazua, Nuevo León y otras autoridades, en el cual José Humberto Morales Morales tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlo al juicio, no se ha logrado su localización se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además que se han señalado las once horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, en la inteligencia que deberá presentarse en el plazo de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación apercibido que si pasado ese plazo no comparece se le harán las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes.

Monterrey, Nuevo León a 27 de enero de 2016
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.
Licenciada María del Carmen Marrufo Piñeyro
Rúbrica.

(R.- 426319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.

EDICTO

A RAFAEL LANDEROS MIRANDA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 272/2015-VIII, promovido por Ma. de Jesús Frías Paredes, contra actos del Juez Único Civil de Partido de Valle de Santiago y otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado RAFAEL LANDEROS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 426373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Lourdes López Navarro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1164/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Pedro López Torres, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y del proveído de dos de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de febrero de 2016.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 426552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún

Amparo Indirecto 1233/2015-B-4

Quejoso: Roberto Ramírez Castillo

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1233/2015-B-4 promovido por Roberto Ramírez Castillo, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 467/2013; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Dinora Yan Quen e Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado

federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; diez de diciembre de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 426365)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 238/2015, promovido por ALFREDO MIGUEL HODOYÁN PALACIOS, contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca penal 323/2013, se ordenó correr traslado a los terceros interesados AARON ROSAS BERNAL y OSIRIS GALLEGOS, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, nueve de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 426852)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 254/2015, promovido por ARTURO ÁLVAREZ ROSAS, contra la sentencia de catorce de marzo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 266/2011, se ordenó correr traslado al tercero interesado MARIO ELOY GONZÁLEZ JUÁREZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 427136)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**

en Villahermosa, Tabasco**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **829/2015**, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Imelda Patricia Cortez Hernández, derechohabiente del occiso Francisco Cortez Romero**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal **629/2008-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 427247)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **908/2015**, promovido por **HÉCTOR MORENO CHABLÉ**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Julio César Solís Contreras**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de marzo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **674/2014-III**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 133** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 427248)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO**

TERCERO INTERSADO:**JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2015-III-B, promovido por Joaquín Arturo Espinosa Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en el que señaló como acto reclamado: "El Injusto Auto de Formal Prisión de fecha 02 dos de Noviembre del año en curso (2015), dictado en mi contra por la Autoridad Responsable Ordenadora como probable responsable del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por los ciudadanos PÉDRO AGUSTIN CABRERA CARRILLO Y JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ."; se ordenó emplazar al tercero interesado **JOSÉ DANIEL CÁCERES MARTÍNEZ**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos: apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este

Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "REFORMA", por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día siete de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas con veinte minutos.

Mérida, Yucatán, 15 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Margarita Alcocer Díaz.

Rúbrica.

(R.- 427244)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **976/2015**, promovido por JUSTINO RAMÓN RAMÓN (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado a quien se considere legitimado para tutelar los derechos del tercero interesado Narciso Antonio Ramón García (ahora extinto), a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **ocho de enero de dos mil cuatro**, dictada en el toca penal **821/2003-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21 y 102** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 427252)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO**

Tercero interesado: José Aquilino Valladares

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo laboral 620/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Emmanuel Leyva, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, se emplaza por este medio a José Aquilino Valladares, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 427263)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2176/2015-V, promovido por MEGACON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de febrero dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Antonio Cruz Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 427706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

Marco Antonio Cota Gaxiola

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 651/2013 promovido por "**PESQUERA ODEMARIS**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Henry Collard de la Rocha**, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (SEIDO); con sede en **México, Distrito Federal**, y otras autoridades; mediante **edictos**, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación.

Haciendo consistir los actos reclamados en la omisión a resolver en definitiva, respecto del levantamiento de aseguramiento, entrega material jurídica e inmediata, así como la enajenación de las embarcaciones "ISABELLA" y "SOFÍA"; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con un minuto del veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 21 de Enero de 2016

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 427763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Tercero interesado: Mauricio Huerta Rueda.

En los autos del juicio de amparo 1100/2015-I, promovido por Collectorr Servicios, sociedad civil, por conducto de su apoderado legal Javier Torrado Cervera, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclaman: la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca 1691/2015-01, por medio de la cual confirma el auto que niega solicitud de despachar embargo, dictado en los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil 668/2015, promovido por la hoy quejosa en contra de Mauricio Huerta Rueda y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Mauricio Huerta Rueda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 427364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 20/2015, instruida contra Ariel Filiberto Serrano Quijada, por un delito Contra la Salud, se ordena notificar al agente Jonathan Ramírez Quijada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 11 de enero de 2016
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 427791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 73/2015, promovido por VÍCTOR MANUEL LUNA FLORES Y OTROS, se ordena notificar a la tercera interesada Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima de Capital Variable o Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior ya que los quejosos promovieron demanda contra el laudo de treinta de noviembre de dos mil doce, en el expediente laboral 430/1995, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2016
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 427794)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo 595/2015
EDICTOS A:

Adrián Aquiles Cárdenas González y Ramiro Gutiérrez González.

En el juicio de amparo **595/2015**, promovido por Esteban Manuel González Vergara, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Santiago Miguel Álvarez Balderas, contra el acto que reclama del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Secretario Ejecutor y el Notificador de su adscripción; consistente en la orden desposesión del bien inmueble ubicado en la calle Matamoros actualmente número 547, antes marcado con el número 735, segregado del predio denominado "El Álamo", en Tlaquepaque, Jalisco, emitida dentro de las actuaciones del juicio ordinario civil reivindicatorio 1143/2013; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 427350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Familiar
Diligenciario
Puebla, Pue.
EDICTO

Al Ciudadano que se crea con derecho. Disposición Juez Segundo de lo Familiar Capital, auto de fecha diez de Abril de dos mil uno convoquese a quienes se crean con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA ENRIQUETA DE ALBA JUAREZ o ENRIQUETA DE ALVA JUAREZ o ENRIQUETA DE ALVA DE FLORES o ENRIQUETA ALVA originaria Distrito Federal y vecina de esta Ciudad, fecha fallecimiento dieciocho de Abril mil novecientos noventa y cinco, denunciado por MARIA DE LOURDES FLORES ALVA, Albacea Provisional, comparezcan deducir derechos término de diez días siguientes Publicación de este edicto, concurren por escrito debiendo establecer argumentos de sus derechos y documentos que lo justifiquen, dejándoseles las copias del traslado que se encuentran en la Secretaría Non de este Juzgado. Expediente 435/2001.

Puebla, Puebla a 3 de marzo del dos mil dieciséis

Diligenciario Non

Lic. Juan Manuel Gallegos González

Rúbrica.

(R.- 428009)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ignacio Félix Ruvalcaba, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de abril de dos mil siete, dentro del toca penal 3124/2005, por la comisión del delito de homicidio calificado, por auto de nueve de septiembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 666/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 340/2004, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 28 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Esther Cortinas Escobedo, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del toca penal 3259/2011, por la comisión del delito de Secuestro Agravado, en agravio de José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 37/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 17/2010, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
1814/2014
"EDICTO"

En el juicio de amparo número **1814/2014**, promovido por **ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.**, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **Jesús Manuel Francisco Preciado Almada**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra a su disposición en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.

B.- TERCERO INTERESADO: JESUS MANUEL FRANCISCO
PRECIADO ALMADA

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO:

Inminente cierre de una vía pública y los actos tendientes a medir superficies, colindancias, tomar o hacer entrega de posesión a favor de cualquier particular.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Ramón Gurrola Valencia.
Rúbrica.

(R.- 427440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

LAURA VEGA.

En los autos del juicio de amparo 1892/2015-III, promovido por SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, doce de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaria de Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Faviola Ramírez Franco.
Rúbrica.

(R.- 427451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO.

**A.- SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., POR
CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL**

En los autos del expediente número **72/2014** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **SINGLE CONSULTING AMERICA, S.C.**, en contra de **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha catorce de enero y mediante diverso proveído contenido en la audiencia de fecha veintitrés de febrero, ambos de dos mil dieciséis, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1388 del Código de Comercio, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos **se provee respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en los siguientes términos:** SE ADMITE LA PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte codemandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, por lo que cítesele a efecto de que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones por conducto de apoderado o representante legal que cuente con facultades para absolver de conformidad con lo establecido en el artículo 1215 del Código de Comercio, al tenor del pliego de posiciones y previa su calificación de legales, con el apercibimiento, que en caso de no comparecer sin justa causa, se declarara confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. Y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, - - **NOTIFIQUESE.** - *Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.* - **DOY FE."**

Para su publicación, por TRES VECES, consecutivas en "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de
lo Civil de la Ciudad de México, a 29 de febrero del 2016.

Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 427708)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de lo Civil
"B" Secretaría
Exp. 676/2010

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SILVIA HARO BAUTISTA** en contra de **KA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. KURI ABDO GABRIEL Y KURI ABDO RAFAEL**, expediente número 676/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto en audiencia de remate de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, señalando las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE** en **CUARTA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la **CALLE PASEO CHICO, NUMERO 14, DEPARTAMENTO 404, MANZANA 1, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO LA CANDELARIA, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, C.P. 04250, DELEGACION COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO**, y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$1'025,703.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, EN LOS
TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México a 04 de marzo del año dos mil dieciséis.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Jesús Javier Paredes Varela
Rúbrica.

(R.- 427790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 934/2015

En el amparo directo laboral 934/2015, promovido por Carlos Mayorquín Girón y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de tres de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente 576/2002, en cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Internacional de Equipo de Arrastre, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 21 de enero de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 427793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Moisés Poblano Cruz
Yanna Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable
Condominio Marlin.

“Cumpliendo auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 413/2015-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Ramón González Trujano, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del quince de abril del dos mil dieciséis para la celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Esperanza Huítrón Vázquez
Rúbrica.

(R.- 427863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1212/2015-IV

En los autos del Juicio de Amparo número **1212/2015-IV**, promovido por **Imelda Rayas Gómez**, contra actos Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos con sede en esta ciudad, reclamando, esencialmente, la inminente desposesión que sufrirá del inmueble ubicado en la calle Limbo número 215, antes 221 y 217, en la colonia Obregón de esta ciudad; a virtud del trámite del juicio sucesorio 499/98-C del Índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, donde se señaló con el carácter de tercera interesada a **Gisela Hernández Sandoval**, quien es albacea de la sucesión a bienes de **María Teresa Rayas Gómez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control, constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, febrero 15 de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 427398)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: DAVID ESCAMILLA TREJO.

En los autos del juicio de amparo número **1065/2015-V** promovido por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana** contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se dictó lo siguiente:

Mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados y se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a David Escamilla Trejo y a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria** y se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

Una vez agotada la investigación del domicilio del tercero interesado **David Escamilla Trejo** y emplazados que fueron los diversos terceros interesados, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

En atención a lo anterior, es evidente que se han agotado los medios necesarios para emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo** y al no advertirse diverso domicilio de las constancias glosadas en el juicio de amparo en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa mediante proveído de **diecinueve de noviembre de dos mil quince**, y por consiguiente, se ordena emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados "El Universal" y "Excelsior", para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, escritos aclaratorios, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al citado tercero interesado, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 426650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.C.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSTRUCTORA KOPRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 315/2015, promovido por Martha Graciela Chávez Navarro, contra actos de la Jueza Titular así como actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, así como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mexicali, consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora; C. Jueza Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, de Mexicali, Baja California reclamo: Cualquier resolución, orden o acto de autoridad emitido o que se pretenda emitir en actuaciones del juicio sumario hipotecario tramitado bajo expediente número 152/2001, que la responsable llevó y pretende llevar a cabo, sobre el inmueble de mi propiedad que se identifica como lote 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho de Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, reclamando así mismo el auto de fecha diez de abril del año 2015 anticipado en procedimiento alguno en mi contra por parte de la autoridad responsable, por tanto igualmente reclamo la falta de emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento en juicio a él o los demandados, la sentencia definitiva, el auto que declara ejecutoriada, los avalúos y todas las consecuencias legales que se deriven de los actos reclamados con antelación y por consecuencia el remate que la responsable llevo a cabo sobre el inmueble de mi propiedad mismo que ha quedado descrito líneas antes. De las autoridades señaladas como ejecutoras: 1. C. Actuarios adscritos al Juzgado Cuarto Civil; reclamo los inminentes actos de ejecución que pretendan llevar a cabo en acatamiento a las órdenes de ejecución de la responsable tendentes a desalojarme o desposeerme del inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho la Bodega, Fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin ser oída y vencida en juicio con las formalidades del procedimiento. 2. Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio reclamo la inscripción que pretende llevar a cabo en el inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocida también como colonia Rancho la Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, de la orden de ejecución del acto reclamado, en virtud de que no he sido oída ni vencida en juicio en el que se pretenda privarme de mis derechos."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de la mismas, así como de los autos de tres de junio, dos de julio de dos mil quince y quince de enero de dos mil dieciséis, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo; se ordenó su emplazamiento al presente juicio, y se señala fecha para la audiencia constitucional; y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 26 de enero de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California
Lic. Martín Arreola Cháidez.
Rúbrica.

(R.- 426777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, José Luciano de Jesús Montalvo, Marisol Tomasa Arellano Placido, Florencio Octavio Zarate Castillo, Margarita Fuentes Bretón, Garemias Porfirio Hernández Hernández, María del Carmen Fuentes Bretón, María Alma Corro Valdez, María Teresa Bretón Corona, Arnulfo Gómez Bolaños, Paula Pilar Esparragoza Romero, Araceli Flores Granados, Sofía Barbosa Leal, Eulogia Guadalupe Martínez Villagómez, Felipe Francisco García Báez, Juan Cruz Méndez, Raymundo Aguilar Flores, Federica Flores Balderas, Faviola Bravo Cortés, María Guadalupe Ortiz Martínez, Plutarco Antonio Pimentel González, Matilde Olaya Carrasco, Irma Aguilar Escobedo, Isabel Hernández Huerta, Justino Faustino Cruz López, Balbina Casas Valencia, José Hipólito Macario Natividad Aguilar, Filadelfo Izmael Ramírez Fernández, Samuel Herrera Cruz, Gloria Rodríguez Hernández, Arturo Ávila Contreras, Cirilo Hernández Muñoz, Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Judith Palacios Morales, Nicanor Francisco Rodríguez Tenorio, Josué López Jiménez, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Eduardo Hernández Reyes, Juan Cruz Pérez, José Maceda Sánchez, Marcos Luna Caballero, Fidel Ferrer Miguel, Jorge Cervantes Gaviño, Alfredo Víctor Morales Rojas, José Gerardo Juárez Alta, Martha Nancy Ruiz Flores, Gerardo Pacheco Hernández, María Guadalupe López Ponce, Aurora Ramírez Pérez, Raymundo Martínez Vargas, María Estefanía Sainz Guerrero, Víctor Manuel León Martínez, María de los Ángeles Ramírez Pérez, Corina Ivonne Dávila González, Refugio Cortés Cortés, Higinio Ortega Vásquez, Alicia Martínez Muñoz, Virgilio Marroquín Jiménez, Maximina Villagómez Montes, Javier Tobón Lazcano, Luis Ramón Pastor Vidal, Alvarado Cesáreo Reyna Pérez, Graciela Zetina Lacunza, Blanca Elsa Alonso Romero, Clara Rodríguez Lezama, Francisco Cayetano Rodríguez, Domitilo Austreberto López Bravo, Amador Pérez López, Plutarco Pimentel Morales, Josefina Victoria Aguilar Escobedo, María del Rosario Rodríguez Aguilar, María Mercedes Edith Hernández Trejo, Cecilia Nieto Hernández, Carlos Alberto Márquez Velázquez, Julia Rufina Altamirano Puertos, Noemí Sandoval Ginez, Cesar Pacheco Rodríguez, José Eleno Gamez Flores, Alberto Felipe Medina Velazquez, María Elena Medina Guzmán, Elías Sánchez Castillo, Marcelo Sandoval y Martínez, Eduardo Aguilar González, Martha Torres Chávez, Rossy García Gonzaga, Epifanio Amado Mata, Silvia Ramírez Pérez, Julio González García, Alejandra Cid Carmona, José David Valencia Corona, Guillermo Lagunés Camargo, Pedro Celerino Barragán Martínez, Musió Morales Crispín, Genaro Jerónimo Merino Coello, Renata Laura Andrade Torres, Delfina Ramos Rendón, María Margarita Cruz José, Flora Rivera García, Leonarda Victoria Pineda, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2015 antes 404/2012, radicado en este juzgado, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se hace de su conocimiento que la moral quejosa Sistema de Negocios Patrimoniales sociedad anónima de capital variable representada por José Luis Rey Pérez Juárez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras; que hizo consistir en la ilegal e improcedente orden de anotación marginal, bajo la partida 319, a foja 99, tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio remitido dentro de la averiguación previa número 4223/2009/Tehuacán/DMZS-III y su ejecución. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas catorce minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Ana Rosa Jiménez Loranca.

Rúbrica.

(R.- 426835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCERO INTERESADO GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUIEN PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0632000008415, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

“EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1438/2015-VIII, PROMOVIDO POR ENRIQUE MARTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, ALFONSO LOREDO ÁLVAREZ Y PATRICIA MEDINA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2001, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RDA. 2023/15, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, EN DONDE SE LE TUVO A GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO**; EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER, QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR AUTO DE **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS DE QUE SE TRATA, SOLICITÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES JUSTIFICADOS, SE DIO LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, Y SE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; LA CUAL, PREVIOS DIFERIMIENTOS, SE ENCUENTRA SEÑALADA **A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR DESCONOCER SU DOMICILIO, **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA**, Y ADEMÁS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), QUINTO PISO, ALA NORTE, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL MIL NOVENTA (01090), UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDO QUE SÍ TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.”

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Maestro Carlos Hugo Luna Baraibar.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Licenciado Gustavo Andrés Morales Sotres.

Rúbrica.

(R.- 427867)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTOS

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndose saber a DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V. y MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., que por este conducto se les emplaza como terceras interesadas, señaladas dentro del amparo interpuesto por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su Apoderado General Licenciado JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, en contra de la sentencia de fecha 27 de Noviembre de 2015, dictada por esta Sala, en el Toca 316/2015, formado con motivo de la apelación interpuesta por JOSÉ LUIS PADILLA SAINZ también conocido como JOSÉ LUIS PADILLA SAENZ, JOSÉ LUIS PADILLA GUTIÉRREZ, OLGA TATIANA DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ y BIELKA DE LA LUZ PADILLA GUTIÉRREZ, en contra de la sentencia 03 de marzo del 2014, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente 47/2012-M, del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, promovido por JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, PRISCILA DÁVALOS MONTES DE OCA, CARLA DURÁN ARRELLANO y FRANCISCO NOEL ZÚÑIGA ARAUJO, Apoderados Generales de la quejosa, en contra de DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V., en su carácter de deudora, y de los apelantes, así como de MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., en su carácter de obligados solidarios y avalistas; para que comparezcan al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio procesal en el lugar del Juicio.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de febrero de 2016.

La Sria. de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Lic. Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 427875)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 080/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Zam San Seguridad Privada, S.C.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Zam San Seguridad Privada, S.C.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/080-11/1746 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 427858)

Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México**Tlalnepantla, Edo. de Méx.****Expediente: 2721/13-11-02-6-OT****Actor: Héctor Heredia Durán****“EDICTO”**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2721/13-11-02-6-OT, promovido por HECTOR HEREDIA DURAN, en contra de la Administración Local Jurídica de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que demanda la nulidad de la resolución de la negativa ficta recaída al recurso de revocación, presentado con fecha 3 de diciembre de 2012, en contra del oficio número 500-71-03-01-02-2012-42917 de fecha 31 de agosto de 2012 emitida por la Administración Local Jurídica de Naucalpan con sede en Tlalnepantla de Baz Estado de México, a través del cual se determina un crédito fiscal en cantidad de \$49'124,222.68, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial de Tasa Unica y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, el dos de diciembre de dos mil quince, esta Sala dictó un acuerdo, en donde ordenó emplazar a los siguientes trabajadores: **PALACIOS MUÑOZ DIANA, MENDEZ PACHECO JORGE CARLOS, LOPEZ ANDRADE JUAN MANUEL, GONZALEZ PACHECO JULIO CESAR, CAMARGO RAMIREZ VICTOR MANUEL, BATREZ FLORES MARCO ANTONIO y BATREZ FLORES DANIEL, por medio de edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en “Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000”, apercibidos de que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dos de diciembre de dos mil quince.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Heber Aram García Piña

Rúbrica.

(R.- 426779)

CONSTRUCTORA GIGANTE, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Liquidador

León y Vélez Vasco Jorge Arturo

Rúbrica.

(R.- 427629)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación

“COMERCIALIZADORA Y

DISTRIBUIDORA R.G.” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.

Liquidador

Enrique Ríos

Rúbrica.

(R.- 427809)

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2016/11/018
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Bernardo Vásquez Colmenares Guzmán

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2016/11/018, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R100/2013, formulado al Gobierno del Estado de Oaxaca, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se le atribuye haber suscrito las Cuentas por Liquidar Certificadas números 2, 3, 4, 15, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 87, 89, 345, 347, 348, 352, 522 y 685, en las que se indica: "certificamos que la documentación comprobatoria que ampara esta cuenta por liquidar certificada se encuentra en poder de esta dependencia o entidad, que su ejercicio cumple con las disposiciones legales y normativa establecida vigente. Que las partidas afectadas corresponden al concepto de gasto conforme al presupuesto autorizado"; lo que generó que al amparo de tales Cuentas por Liquidar Certificadas, se erogaran recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas, siendo que el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores no está considerado dentro de los conceptos permitidos por el citado Fondo, en incumplimiento de los artículos 8 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 26 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I de la Ley General de Educación; la disposición CUARTA párrafo primero del Acuerdo número 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); 8, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo que originó un daño patrimonial causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$364,550,580.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DÉCIMOSEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Km. 1.5, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10.00 a las 14.00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 427726)

BANCO BICENTENARIO, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)

Se da aviso al público en general y a los acreedores reconocidos, que a partir del 1 de marzo de 2016, el domicilio de Banco Bicentenario, S.A., (en liquidación judicial), para los efectos a que haya lugar, es el ubicado en Calle Florencia No. 57 - 509, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y teléfono 57030333. Así mismo, se informa que el suscrito es apoderado liquidador judicial a partir del 1 de noviembre de 2015.

Ciudad de México a 9 de marzo de 2016.

Apoderado Liquidador Judicial

C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez

Rúbrica.

(R.- 427837)